



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., diciembre dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2.021)

REFERENCIA	VERBAL
DEMANDANTE	ELVIA NUBIA ALVAREZ CORREA
DEMANDADO	ELVIA DEL CAREN CORREA ALVAREZ Y OTRA
RADICADO	05540 40 89 001 2017 00292 01
PROVIDENCIA	SUSTANCIACIÓN
DECISIÓN	CORRE TRASLADO DE SUSTENTACIÓN

Se tiene que mediante auto de 18 de mayo de 2021, y en cumplimiento a lo reglado en el artículo 14 del Decreto 806 de 2020, se concedió a la parte recurrente el término de 5 días, para que sustentara por escrito el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia dictada por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Marinilla dentro del trámite de la referencia; escrito que fue allegado el 28 de mayo de esta anualidad.

Así pues, considerando lo expuesto en el inciso 3 del artículo 14 *ejusdem*, se corre traslado a la contraparte, por el plazo de 5 días, del escrito del citado escrito de sustentación.

Vencido aquel terminó el Despacho dictará sentencia que desate la alzada formulada.

NOTIFÍQUESE,

Ds

Firmado Por:

Claudia Marcela Castaño Uribe

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cb6d88e0b319ef55bfb3323aabfd63d936c9aa1d41417298f4d27cdc057f0b0**

Documento generado en 13/01/2022 02:35:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>